

# Informes de Auditoría de Cuentas y de Fiscalización por los Órganos de Control Externo

---



---

Información contenida en el Informe de Auditoría de Cuentas y  
Fiscalización Externo del Ejercicio

---

## Informes de Auditoría de Cuentas y de Fiscalización por los Órganos de Control Externo

### INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE (EJERCICIO 2021)

El auditor independiente ha auditado las cuentas anuales de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS S.A. (la sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

BDO es el auditor para el ejercicio 2021, responsable de la Auditoría de Cuentas y de Fiscalización Externa.

#### Opinión del auditor

En opinión del auditor, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de la información financiera que resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## Fundamento de la opinión

La auditoría llevada a cabo, es de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Las responsabilidades son de acuerdo con dichas normas, siendo independientes a la sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a la auditoría de cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad auditora. El auditor no ha prestado servicio distinto a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida. Así mismo el auditor considera que la evidencia de auditoría obtenida proporciona base suficiente y adecuada para la opinión, a partir de aspectos, según caso, más relevantes como inversiones inmobiliarias, políticas contables, evaluación de cierre del ejercicio, cumplimiento del requisito para la consideración de medio propio, etc.

## Responsabilidad

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en España, y del control interno necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error. Incluida la valoración de la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según caso, las cuestiones relacionadas con la empresa excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El auditor en relación con la auditoría de cuentas anuales abreviadas, tiene el objetivo de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y la emisión de un informe de auditoría que contiene la opinión.

## Antecedentes y objeto del Informe para el ejercicio

El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 116.3 de la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, (y posterior Orden 1379 de 24 de febrero de 2011 por la que se regula el contenido del mismo), que establece que las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y resto de entes del sector público sometidos a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y las fundaciones del sector público autonómico han de presentar, junto con sus cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

La Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias S.A. ("Sodecan") emite Informe Económico Financiero reflejando la información de carácter presupuestario, de ejecución de los contratos – programa, convenios, encomiendas, aportaciones dinerarias y subvenciones y su grado de cumplimiento. Así mismo, información relativa al cumplimiento de la LCSP y su

normativa de procedimientos de contratación, personal, operaciones financieras, su plan económico – financiero de saneamiento a corto plazo, y proyecciones al cierre del ejercicio siguiente. El Informe para el ejercicio, también aborda el cumplimiento de los objetivos de la sociedad y la diligencia del Órgano de Dirección de la entidad.

Para comprender la naturaleza de la información publicada y su formato, puede consultar además la normativa aplicable a la entidad en la sección *1.2 Normativa Aplicable a la Entidad* del *Portal de Transparencia de Sodecan*; entre la que destaca, respecto a ***Informes de Auditoría de Cuentas y de Fiscalización por los Órganos de Control Externo***, la documentación que se publica, y que reúne entre otros muchos, los requisitos de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) ([BOE](#)), Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital siguientes.

#### **Artículo 263.- Auditor de Cuentas**

*“1. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión, deberán ser **revisados por el auditor de cuentas**. [...]”*

#### **Artículo 268.- Objeto de la auditoría**

*“El auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen **la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad**, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.”*

#### **Artículo 269.- Informe del auditor**

*“Los auditores de cuentas emitirán un **informe detallado sobre el resultado de su actuación de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas**.”*

Además, y respecto a Auditoría de Cuentas, Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

A partir de la documentación íntegra y completa, publicada tras el cumplimiento de todos sus requisitos legales, se extrae la información siguiente, respecto a ***“Informes de Auditoría de Cuentas y de Fiscalización por los Órganos de Control Externo***. Se encuentra publicada copia del original del Informe para su consulta.

#### **Introducción**

El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 116.3 de la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, (y posterior Orden 1379 de 24 de febrero de 2011 por la que se regula el contenido del mismo), que establece que las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y resto de entes del sector público sometidos a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y las fundaciones del sector público autonómico han de presentar, junto con sus cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico–financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

SODECAN es una mercantil 100% pública y medio propio del Gobierno de Canarias. Además, está configurada, tal y como se recoge en sus propios estatutos, como el instrumento principal de la política de crédito público de la Comunidad Autónoma, pudiendo desarrollar actividades financieras que le encomiende el Gobierno de Canarias.

Mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2018 se crea el Fondo carente de personalidad jurídica Fondo Canarias Financia 1, para la gestión de los Instrumentos Financieros del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020. El objetivo del fondo es facilitar el acceso a la financiación de las empresas canarias para lograr la expansión de la actividad productiva de la región y mejorar la competitividad de las Pymes. El Fondo se dota inicialmente con 13.197.043,38 euros (ampliables) y se designa a SODECAN entidad gestora del mismo, firmándose el 26 de diciembre de 2018 con la Comunidad Autónoma de Canarias el Acuerdo de Financiación del Fondo. Al cierre del ejercicio 2019 se aporta al fondo 2 millones euros adicionales, quedando por tanto, a cierre del 2019 con un patrimonio de 15.197.043,38 euros.

SODECAN también tiene suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias los Acuerdos de financiación y gestión de otros fondos carentes de personalidad jurídica, que se articulan, a su vez, en distintas líneas o programas de financiación empresarial (instrumentos financieros), y que estaban enmarcados en el anterior Programa Operativo, FEDER Canarias 2007-2013.

#### Conclusiones del Informe en el ejercicio

A pesar de que los Acuerdos de gestión y financiación de los Fondos JEREMIE Canarias y del Fondo INNOVACIÓN continúan vigentes, no se ha procedido a facturar gastos de gestión a los mencionados Fondos en el ejercicio 2021 al no haberse adaptado aún los respectivos Acuerdos de Financiación a los efectos de reflejar los cambios necesarios derivados del cierre del Programa Operativo FEDER Canarias 2007-2013 en lo que se refiere a regulación de los gastos de gestión a partir del 31 de diciembre de 2016 y el posible efecto revolving en su caso.

Hay que mencionar que otra de las de las cuestiones pendientes de abordar tras el cierre del PO FEDER Canarias 7-13 (prioritaria a la regulación de gastos de gestión) era la devolución a la Comunidad Autónoma de Canarias de los recursos aportados a esos Fondos y que no habían sido utilizados, lo cual se formalizó en diciembre de 2021 tal y como se señaló en párrafos anteriores.

Toda esa operativa (liquidación parcial/total de los FCPJ) se pudo llevar a cabo al crearse un marco jurídico y regulación específica para tal fin, ya que era inexistente, y sin necesidad de modificar los Acuerdos de Financiación de los Fondos. Una vez se han formalizado como decíamos las operaciones de liquidación total/parcial de los FCPJ del PO FEDER 7-13, está previsto de cara al ejercicio 2022 abordar las modificaciones necesarias de los Acuerdos de Financiación vigentes a los efectos de poder imputar a los FCPJ del PO FEDER anterior los gastos incurridos por su gestión.

SODECAN, a efecto de los estados financieros aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2021 (en adelante PGCAC2021), partió de la premisa de que se habrían modificado los Acuerdos de Financiación de los Fondos JEREMIE e

INNOVACION de tal manera que se les pudiera imputar los gastos asociados a su gestión, lo cual no aconteció. En los PGCAC2021 se estimaron unos ingresos por gestión de 3 Fondos (facturación por los gastos de gestión de JEREMIE Canarias, INNOVACION y Canarias Financia 1) por importe de 347.765,97 euros, con lo que se cerraba el ejercicio 2021 con unas pérdidas de 600.000 euros, que quedaban compensadas con la aportación dineraria del Gobierno de Canarias para Actividad propia de SODECAN por ese mismo importe, también prevista en los mencionados PGCAC2021. A la vista de la imposibilidad de facturar los gastos de gestión a los Fondos JEREMIE Canarias e INNOVACION y a los umbrales que rigen con respecto a los gastos de gestión a recuperar del Fondo Canarias Financia 1 (y que se aplican a su vez sobre la dotación del Fondo), el ejercicio 2021 se cerraría con pérdidas superiores a las planteadas en los PGCAC2021. En base a ello, con fecha 30 de noviembre de 2021 con el fin de dar cumplimiento al artículo 31 la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 se presentó por parte de SODECAN Solicitud de modificación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 de la entidad, a la vista de la minoración del resultado por pérdidas superiores a las previstas y, simultáneamente, se procedió a solicitar a la D.G de Promoción Económica una aportación dineraria adicional de 30.000 euros con respecto a la aprobada para esta entidad en los Presupuestos 2021 a los efectos de cubrir dichas pérdidas adicionales.

Mediante Orden 598 de 22 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía Conocimiento y Empleo (por la que se modifica la Orden 491 de 3 de noviembre de 2021 de dicha Consejería en la se disponía libramiento de Aportación Dineraria a SODECAN por importe de 600.000) se dispone el libramiento de Aportación Dineraria a SODECAN por importe de 630.000 euros. Por otro lado, el 29 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo de Gobierno se autoriza la variación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2021 de SODECAN de conformidad con la solicitud presentada.

En conclusión, mediante la mencionada Orden núm.598, de Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se dispone el libramiento de una aportación dineraria a SODECAN para “gastos correspondientes a la actividad propia de la entidad y otros gastos corrientes y de funcionamiento derivados de la misma durante el ejercicio 2021 “por importe de 630.000,00 euros. SODECAN finalmente cerró el ejercicio 2021 con unas pérdidas de 627.899,10 euros, que se compensarán con dicha aportación dineraria, cumpliendo así con el principio de estabilidad presupuestaria. El importe no aplicado de la aportación será reintegrado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Responsable: Sociedad para el Desarrollo de Canarias S.A. «Sodecan»**

Formato Original del Documento ODT, PDF, HTML

Fecha de creación de la Información 20 de mayo de 2020

Fecha de creación del Documento 15 de mayo de 2021

Información Actualizada a 20 de junio de 2022

Última revisión a 24 de octubre de 2022